

MIRAFLORES

SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

ESTADO DE SINIESTRALIDAD VIAL RESPECTO DE MOTOCICLETAS EN MIRAFLORES

LIMA - PERÚ

2019 - 2021

INFORME TÉCNICO N.º 007-SCMUSV-GSC/MM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Alcalde

Luis Molina Arles

Gerente Municipal

Oscar Lozan Luyo

Gerente de Seguridad Ciudadana

Abdul Miranda Mifflin

Subgerente de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

Carlos Peña Orellana

Jefe del Área Técnica de la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

Junior Garcia Medina

Especialista en Seguridad Vial

Nuria Diaz Valer

CRÉDITOS

Diseño

Rolph Schneider Candela

Revisión

Rodrigo Escalante Merino

Mónica Nuñez Bocanegra

Marcelo Quiróz Cauvi

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181 y modificatorias.
- Política Nacional de Transporte Urbano, aprobada por DS N°012-2019-MTC.
- Ley General de Transporte y Tránsito, Ley N°27181 y modificatorias.
- Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por DS N° 016-2009-MTC y sus modificatorias.

OBJETIVOS

- Dar a conocer la situación actual del parque automotor total y el parque vehicular menor (motocicletas, trimotos).
- Analizar la problemática referente a la emisión de licencias de conducir motocicleta (B2A, B2B, B2C).
- Analizar los siniestros de tránsito en los que participan los motociclistas en las vías de la Municipalidad de Miraflores.
- Determinar los tipos de lesión como resultado de siniestros de tránsito que involucran motocicletas en el Municipalidad de Miraflores, pues se reza el uso de las ambulancias como respuesta a las emergencias, las cuales pueden tratar las lesiones y/o derivar a los heridos al hospital más adecuado, por lo que de haber un crecimiento en la siniestralidad de motocicletas y sus tipos de lesiones, dichos recursos deben estar preparados.
- Determinar las vías en las que se concentran los siniestros de tránsito en la Municipalidad de Miraflores que involucran motocicletas, de manera que se pueda concentrar los esfuerzos preventivos y/o presencia de personal de fiscalización.
- Analizar la tendencia en ocurrencia de siniestros de tránsito respecto al mes y día de ocurrencia en la Municipalidad de Miraflores.
- Realizar las recomendaciones del caso.

ANÁLISIS

a. Comparación del parque vehicular con vehículos menores

De acuerdo a la Asociación Automotriz del Perú (AAP) en la Ilustración 1 podemos observar que a partir del año 2014, el total de vehículos menores (Motocicletas y trimoto) supera al parque vehicular total. Se muestra además una tendencia creciente notable en la cantidad de vehículos menores durante todos los años desde el 2007 hasta el año 2018.

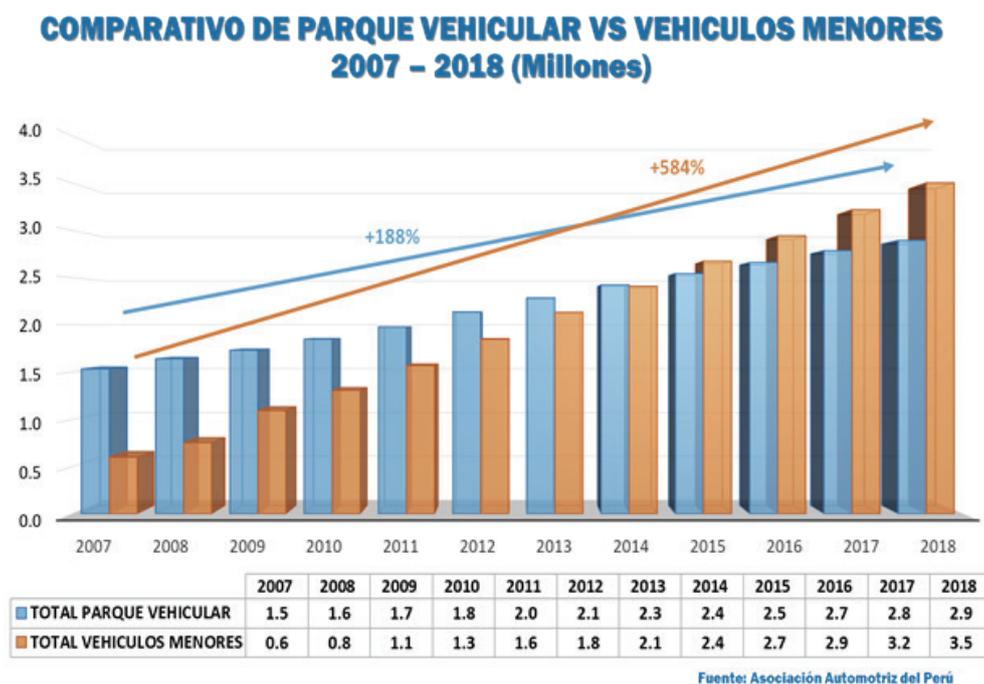


Ilustración 1: Comparación del parque vehicular vs vehículos menores (motocicleta, trimoto) nacional del 2007-2018. Fuente: Asociación Automotriz del Perú.

Para el año 2021, podemos ver en la venta e inmatriculación de vehículos nuevos, que si bien como resultado del covid-19 primero hubo una disminución en la compra de motocicletas debido a la cuarentena, una vez levantadas ciertas restricciones y con el aumento del comercio electrónico y los servicios de entrega a domicilio de diversos tipos de productos, la compra de motociclos (Motos y trimotos) que ya tenía mayor cuantía frente a los vehículos livianos, presenta ahora un crecimiento de más de 60% con respecto a los niveles previos a la pandemia por covid-19. Por lo que se espera una mayor presencia de éste tipo de vehículos en la red nacional y por lo tanto una mayor participación de estos en siniestros de tránsito debido a su comportamiento en las vías y su menor nivel de protección frente a otros vehículos.

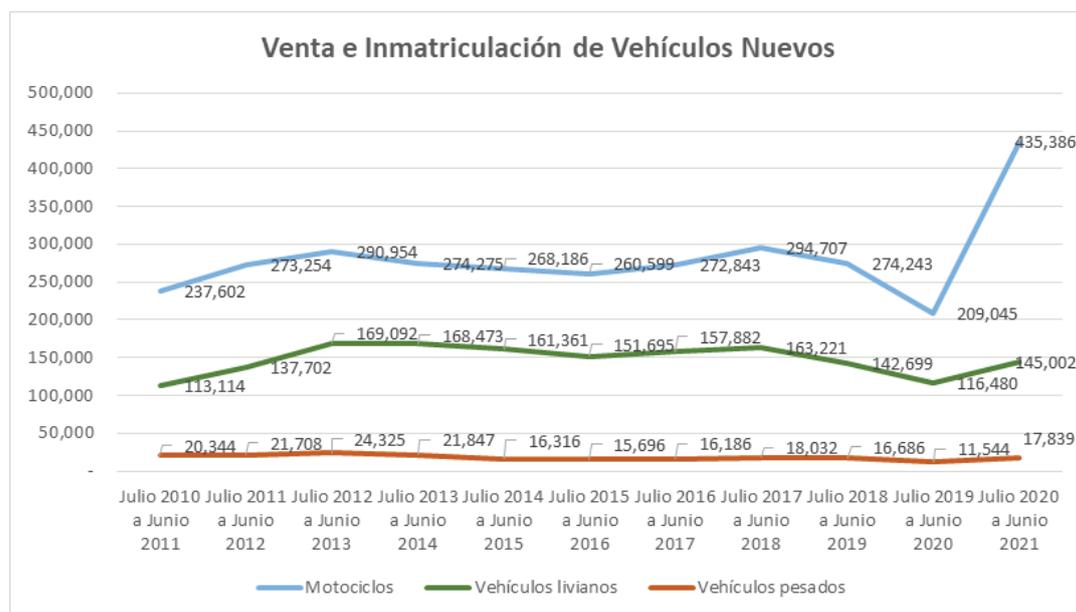


Ilustración 2: Venta e inmatriculación de vehículos nuevos de Julio a Junio del año siguiente 2011 a 2021. Fuente: Asociación Automotriz del Perú.

b. Emisión de licencias de conducir de vehículos menores

Cabe acotar que, con la gran presencia de usuarios en motocicletas que transitan a las mismas velocidades que los vehículos livianos usando la misma vía, no se ha realizado una regulación respecto al nivel de control en un registro unificado de licencias para motocicletas, no pudiendo comprobar la legalidad de algunos documentos mostrados en intervenciones a éstos usuarios. Así como una fiscalización a las entidades que pueden emitir las licencias para motocicletas.



Ilustración 3: Imágenes de Licencias tomadas por Inspectores de Tránsito de la Municipalidad de Miraflores.

Por lo tanto, se ve necesario mostrar la forma en la que los motociclistas consiguen sus licencias, pues existe un amplio mercado de licencias falsas u obtenidas sin cumplir los requisitos necesarios para éste vehículo. Ello se puede corroborar en una simple búsqueda en el mercado de Facebook y Mercado Libre.

revete Licencia De Conducir Mo x

m.pe/MPE-436816677-brevete-licencia-de-conducir-moto-lineal-biic-_JM#position=1&search_layout=stack&type=item&trac

Descripción

Somos de Brevetes BIIC. En este caso le presentamos nuestro servicio de tramitación de LICENCIA DE CONDUCIR TODO TIPO DE VEHÍCULOS MENORES.

Se tramita licencia de conducir todo tipo de vehículos menores BIIC por primera vez (NUEVO), Renovación o Recategorización de brevet de moto
Máxima categoría BIIC para todo tipo de motos:
Los requisitos son:

- DNI, foto o escaneado de ambas caras nítido sin flash que se noten bien.
- FOTO tamaño carnet escaneado con fondo blanco.

El Trámite demora:

- Municipalidad Provincial de Canta: 9 días
- Municipalidad Provincial de Trujillo: 15 días

Puedes enviar todos los requisitos por WhatsApp y pagar mediante Mercado Pago, depósito, transferencias; también acercarte a nuestra oficina o por ultimo te podemos mandar a uno de nuestros motorizados para que recoja la copia de su DNI y una foto tamaño carnet (el envío de motorizado es con un costo adicional).

el costo es:

- Municipalidad Provincial de Canta: 200 soles
- Municipalidad Provincial de Trujillo: 300 soles

El pago es único y no se da ningún examen.

Información sobre el vendedor

Ubicación
Santa Anita, Lima Metropolitana

Este vendedor tuvo problemas en algunas de sus ventas.
[Ver opiniones sobre el vendedor](#)

Garantía

Compra Protegida con Mercado Pago
Recibe el producto que esperabas o te devolvemos tu dinero

Garantía del vendedor
si no se tramita se cambia o devuelve el dinero
[Conocer más sobre garantía](#)

Medios de pago

Tarjetas de crédito y débito
¡Cuotas sin interés con bancos seleccionados!

BREVETE PARA MOTO

MOTO TAXI - MOTO LINEAL - MOTO CARGA

B2C

TRAMITES EN SOLO 2 DIAS.



Requisitos:.
 * PERUANO, DNI, foto.
 Carnet y tipo de sangre
 *EXTRANJERO:.
 Documento de extranjería
 O cedula, foto carnet y
 Tipo de sangre .

PAGO CONTRA ENTREGA SIN ADELANTOS.

Brevete para motos Categoría B2c

S/180 · Disponibles

Publicado en Callao, Callao

Enviar mensaje

Guardar



Detalles

Estado Nuevo

★ Brevete para vehículo menor: ★

- ✓ Podrás manejar : moto lineal, mototaxi y moto carga.
- ✓ Brevete inscrito con registro en el municipio de Callao.
- ✓ Precio : 180 soles
- ✓ Tramite confiable, seguro y rapido (3 dias habiles)
- ✓ Cobertura : todo el Perú
- ✓ Categoría : b2c.

👉 Requisitos: 👉

- ✓ Mandar fotos nítidas de ambas caras del dni o si es extranjero el documento que tenga.
- ✓ Manda foto de la persona con fondo blanco (se puede tomar un selfie con fondo blanco de la pared)

👉 PARA MAYOR INFORMACIÓN DALE CLICK AQUI

👉 👉

Enviar mensaje

SOLICITA TU BREVETE PARA MOTO

PERMISO DE CONDUCIR VEHICULOS MENORES



MOTO LINEAL · MOTO CARGA · MOTO TORITO

- ✓ TRAMITES EN 3 DIAS HABILES
- ✓ PERMISOS VERIFICABLES POR QR
- ✓ PAGO CONTRA ENTREGA EN CIUDAD DE LIMA Y ENVÍOS A PROVINCIA



Licencia Para Moto Codigo QR 100% Verificable / CALLAO

S/160 · Disponibles

Publicado en Callao, Callao

Enviar mensaje

Guardar



Detalles

Estado Nuevo

Tramite Directo con La municipalidad 100% legal, recomendado y verificable



Callao, Callao

La ubicación es aproximada

Enviar mensaje



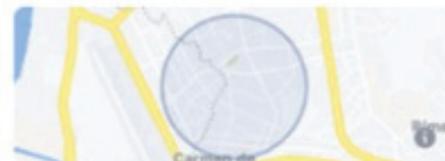
Brevete lima callao y provincia

S/1
 Vehículos
 Publicado hace 3 semanas en San Martín de Porres, Lima

Enviar mensaje Guardar

Descripción del vendedor

Brevete lima callao y provincia
 También para extranjeros
 Con código QR verificado
 Imbox
 Buenos precios Ver menos



San Martín de Porres, Lima
 La ubicación es aproximada

Enviar mensaje



Moto Brevete Perú

LICENCIAS PARA MOTO

PAGO CONTRA ENTREGA SIN ADELANTOS

Requisitos:
 DNI ambas caras
 Foto Carnet
Extranjeros:
 PIP
 Carnet de extranjería
 Cédula
 Pasaporte



- Tramites directo (sin intermediarios)
- Tramites Via on line
- Evite largas Colas
- Cero Contagios
- Entrega a Domicilio
- Validación por Código de barras
- 100% seguro = garantía

INFORMES:

DELIVERY GRATIS EN LIMA Y ENVIOS A TODO EL PERÚ

Moto Brevete Perú

S/180 - Disponibles
 Publicado en Callao, Callao

Enviar mensaje Guardar

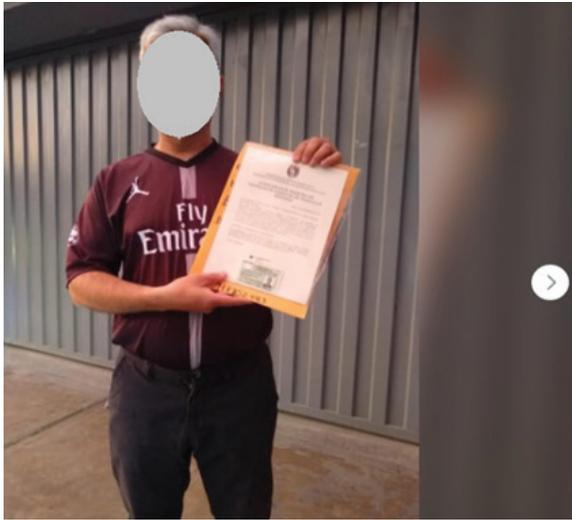
Detalles

Estado Nuevo
 Brevete de moto maxima categoria B2C.
 Entrega maximo en 2 días.
 Envios a Lima y provincias.
 No se deje sorprender por falsos tramitadores
 100% confiables.
 Whatsapp ...[hidden information]...



Callao, Callao
 La ubicación es aproximada

Enviar mensaje



Venta de brevets para motos lineales

S/170

Publicado hace 11 semanas en La Victoria, Lima

Enviar mensaje Guardar

Detalles

*Brevete para vehículo menor:
Podrás manejar: moto lineal, mototaxi y moto carga.
Procedimiento: lima provincia
Precio: 170 soles
Cobertura: todo el Perú
Vigencia: 5 años
Categoría: B2C
Tiempo de trámite: de 4 a 5 días hábiles.

* requisitos:
*mandar fotos nítidas de ambas caras del dni o si es extranjero el documento que tenga.
* manda foto de la persona con fondo blanco (se puede tomar un selfie con fondo blanco de la pared)

* importante
No darás ningún examen te damos la licencia directamente en alguna estación del tren cercana a tu casa, también contamos con delivery con un costo adicional.
Se está gestionando normal las licencias en esta cuarentena.
Brevetes son de provincia de canta - chincha y Lima.

Compra y Ventas Perú



Brevetes Para Motos

7 de agosto a las 14:00

Brevete para moto, código QR verificable

S/180 - 15087

Brevete inscrito con registro en el Municipio del Callao.

Cobertura todo el Perú.

Categoría BIIC.

Sistema código QR verificable.

Más información inbox.



MAX PERUVIAN

CATEGORIA B2C - ES PARA TODO TIPO DE MOTO
LINEAL - BAJAJ - CUATRIMOTO - MOTO CARGA

ESTAMOS EN S.J.L - LOS POSTES ESTE - ENVIOS A TODO EL PERÚ

PERMISO DE LUNAS POLARIZADAS Y LICENCIAS

REQUISITOS:
2 FOTOS DEL DNI DELANTERO Y POSTERIOR

PRECIO:
S/ 500 - ORIGINAL CON CÓDIGO

EN SOLO 4 DIAS

TODAS NUESTRAS LICENCIAS VIENEN CON CODIGO DE BARRAS QUE PUEDEN SER VERIFICADAS CON LA APP OFICIAL EN LA PARTE POSTERIOR.

NO SE DEJEN ENGAÑAR CON LOS QUE OFRECEN EN OTROS LUGARES SON PEGADOS - SIN CODIGO DE SCANNER - PAPEL ENMASCADO

Brevete B2C

S/205

Publicado hace 4 semanas en Callera, Ucayali

Enviar mensaje Guardar

Detalles

🔥🔥 Licencias de MOTO - B2C - MÁXIMA CATEGORÍA

👉 LA B2C Te permite conducir todo tipo de moto

👉 Es de la Municipalidad del CALLAO

👉 Valido para todo el PERÚ - MATERIAL - TARJETA

🔥🔥 Con código de barras 🔥🔥 - 100% ORIGINAL

🔥 EL CODIGO DE BARRAS ES FUNCIONAL - DESCARGAS LA APP Y SALE LA INFORMACIÓN DE TU LICENCIA SCANEANDO. 🔥

🔥 REQUISITOS 🔥
- 2 FOTOS DEL DNI - DELANTERO Y POSTERIOR
- 1 FOTO TAMAÑO CARNET - SE ENVIA A NUESTRO WHATSAPP.

🔥 COSTO 🔥
PRECIO OFICIAL: 215 - PROMOCIÓN: 200 SOLES.

PROCEDIMIENTO

Enviar mensaje

c. Siniestros de tránsito en motocicleta

Durante los últimos años se ha observado un incremento en el uso de las motocicletas, primero como parte de las medidas de prevención de propagación del covid-19, prefiriendo las personas este medio de transporte frente al transporte público y la prohibición del uso de vehículo privado. Por otro lado, las medidas tomadas de cuarentena resultaron en un aumento en el uso de servicios de entrega a domicilio de diversos tipos de artículos

y alimentos. Como reflejo del aumento del número de motocicletas, también podemos observar un aumento en la participación de éste tipo de vehículo en los siniestros de tránsito de las vías del Distrito de Miraflores, como puede verse en el aumento de 29.51% de siniestros el 2019 a 45.56% el 2021 tomando en cuenta que los datos están actualizados hasta Junio del 2021.



Foto: Av. Ricardo Palma - Miraflores

Participación de motocicletas en siniestros de tránsito			
Año	Total de siniestros	Siniestros en motocicleta	Porcentaje
2019	3585	1058	29.51%
2020	2200	804	36.55%
Jun-21	1216	554	45.56%

Tabla 1: Participación de motocicletas en siniestros de tránsito en el Distrito de Miraflores 2019-Junio 2021.

d. Siniestros de tránsito en motocicletas



Foto: Av. Ricardo Palma - Miraflores

En el caso del tipo de lesión como consecuencia de los siniestros de tránsito en motocicleta, se puede ver que los tipos de lesión más común son las poli contusiones, pues los motociclistas así como otros usuarios vulnerables con los que colisionan no tienen una protección con la cual afrontar las lesiones como es el caso de los automóviles. En el caso de los daños materiales, éstos se cuentan en el cuadro cuando es el único resultado del siniestro, saliendo los involucrados ilesos.

Tipo de Lesión	2019	2020	Junio 2021	Total General
Poli contusión	250	161	122	533
Traslado al hospital	107	85	59	251
Golpes	68	73	42	183
Contusión	76	58	35	169
Fractura	51	32	20	103
Laceración	27	10	12	49
Traumatismo	17	8	5	30
Abrasiones	17	4	8	29
T.E.C	9	12	4	25
Luxación	6	6	5	17
Esguince	2	2	2	6
Fisura	2	1	2	5
Politraumatismo	5			5
Desgarro		3	1	4
Daños materiales	348	264	200	812
No específica	29	40	18	87
Sin daños	37	21	3	61
Negó atención	7	24	16	47
Total general	1058	804	554	2416

Tabla 2: Tipo de lesión como consecuencia de siniestros de tránsito en motocicleta en el Distrito de Miraflores 2019-Junio 2021.

Tomando en cuenta la severidad de la lesión, cabe mencionar que durante el año 2019 hubo dos siniestros de tránsito fatal en motocicleta, de los cuales uno fue en una vía local en la Calle Enrique Palacios Cdra. 1, y uno en vía metropolitana en la Playa Makaha.

Severidad	2019	2020	Junio 2021	Total General
Daños materiales/ilesos	408	312	230	950
Daños materiales/lesiones leves	574	437	292	1303
Daños materiales/lesiones graves	74	55	32	161
Daños materiales/fatal	2			2
Total General	1058	804	554	2416

Tabla 3: Severidad de lesión como consecuencia de siniestros de tránsito en motocicleta en el Distrito de Miraflores 2019-Junio 2021.

e. Tipo de vía en la que ocurren los siniestros de tránsito con vehículos menores

Se viene observando que en las vías locales se concentra el 27.6% de los siniestros viales, siendo el 72.4% en las vías metropolitanas en las que el límite de velocidad es mayor y el mantenimiento de la resistencia al deslizamiento de las pistas es menor (Asfaltado antiguo y con menor fricción para permitir un mejor frenado de las motocicletas). Por lo que deberían realizarse campañas de seguridad vial, normas de tránsito, y manejo seguro a los motociclistas especialmente extranjeros quienes tienen menos conocimiento de las normas locales y presentan alta competencia entre servicios de entrega (Comisión por envío) haciendo que actúen temerariamente y a altas velocidades. Del mismo modo, es necesaria la verificación de la fricción de las vías adecuadas, que permitan un frenado apropiado a los usuarios de las vías, especialmente a las motocicletas que necesitan de un mayor espacio de frenado.

Tipo de vía	Siniestros de motocicletas por tipo de vía y año					
	2019		2020		Junio 2021	
Local	343	32.42%	199	24.75%	142	25.63%
Metropolitana	715	67.58%	605	75.25%	412	74.37%
Total	1058		804		554	

Tabla 4: Siniestros en motocicleta por tipo de vía en el Distrito de Miraflores desde 2019-Junio 2021.

Con respecto a las vías en las que se concentran los siniestros de tránsito, podemos observar que para Junio del 2021 ya hay tres vías locales con concentración de siniestros de tránsito pero ningún punto negro específico para motocicletas. Los valores mostrados no usan ninguna ponderación, contando únicamente la cantidad de siniestros de tránsito ocurrido.

Vías Negras Locales				
Vías negras motocicletas	2019	2020	Junio 2021	Total General
Av. Andrés A. Cáceres	6			6
Av. Andrés Aramburu	5			5
Av. General Córdova		6		6
Av. Jorge Chavez	5	5		10
Av. La Paz	23	8	15	46
Av. Mariscal La Mar	7	11	9	27
Ca. 2 de Mayo	10			10
Ca. Alcanfores	8			8
Ca. Arica			5	5
Ca. Berlín	8	5		13
Ca. Bolognesi	5			5
Ca. Dos de Mayo		7		7
Ca. Enrique Palacios	10			10
Ca. General Borgoño	5			5
Ca. General Mendiburu	9			9
Ca. Piura	6			6
Ca. Ramón Ribeyro		5		5
Ca. San Martín	5			5
Ca. Schell	17	7		24
Ca. Tacna	8			8
Malecón Cisneros	7	10		17
Malecón de la Reserva	19	9		28
Óvalo Gutierrez	6			6

Tabla 5: Vías negras locales en el Distrito de Miraflores 2019-Junio 2021.

Las vías metropolitanas por otro lado, a Junio del 2021 podemos ver que en la mayoría de estas ya se encuentran concentrando siniestros de tránsito. Presentando puntos negros de motocicleta específicos en la Av. Alfredo Benavides Cdra. 19 y Cdra. 23, Av. Angamos Oeste con Av. Arequipa, la Av. Arequipa Cdra. 39, la Av. Ricardo Palma Cdra. 2, la Av. Tomás Marsano con Av. Monseñor Roca y Boloña, así como las playas La Pampilla y Redondo.

Vías Metropolitanas				
Vías negras motocicletas	2019	2020	Junio 2021	Total General
Av. Alfredo Benavides	140	99	67	306
Av. Arequipa	67	54	55	176
Av. Angamos Oeste	59	50	31	140
Av. Paseo de la República	45	50	44	139
Av. Petit Thouars	48	28	23	99
Av. Ricardo Palma	31	38	24	93
Av. 28 de Julio	33	33	15	81
Av. José Pardo	34	22	17	73
Av. José Larco	32	20	15	67
Av. Del Ejército	37	23	6	66
Av. Santa Cruz	20	17	14	51
Av. Monseñor Roca Boloña	21	17	6	44
Av. Comandante Espinar	16	16	11	43
Av. Reducto	18	19	5	42
Av. Tomás Marsano	8	11	16	35
Av. República de Panamá		18	9	27
Av. Angamos Este	6	20		26
Av. Roosevelt	24			24
Av. Oscar R. Benavides	9	9	5	23
Playa Redondo	8	7	5	20
Playa La Pampilla	7	6	5	18
Av. Manuel Villarán	5		5	10
Av. Armendáriz	9			9
Acceso Armendáriz		7		7
Parque El Óvalo	6			6
Acceso San Martín		5		5
Av. Casimiro Ulloa	5			5
Playa Makaha	5			5

Tabla 6: Vías negras metropolitanas en el Distrito de Miraflores 2019-Junio 2021.

e. Tipo de vía en la que ocurren los siniestros de tráfico con vehículos menores

En lo referente a cómo se concentran los siniestros de tránsito con respecto al mes de ocurrencia, podemos ver que durante la primera mitad del año 2021, existe un crecimiento en la ocurrencia de siniestros en los meses de Enero, Febrero, Mayo, y Junio. Solamente decreciendo durante el mes de Marzo y Abril.

MES	2019	2020	A JUNIO 2021	MICROGRÁFICO
ENERO	67	74	118	
FEBRERO	71	88	82	
MARZO	84	53	57	
ABRIL	94	6	83	
MAYO	83	19	108	
JUNIO	73	52	106	
JULIO	86	65		
AGOSTO	83	78		
OCTUBRE	120	72		
NOVIEMBRE	80	90		
DICIEMBRE	93	90		
SEPTIEMBRE	124	117		
TOTAL	1058	804	555	



Foto: Av. Larco - Miraflores

Tabla 7: Concentración de siniestros de tránsito por mes en el Distrito de Miraflores desde 2019-Junio 2021.

En el caso de los siniestros del año y su distribución durante los días de la semana puede verse que se distribuyen de Lunes a Sábado entre 14% a 17% por día de manera creciente, siendo el día Domingo el que concentra menor incidencias con 8%.

DÍA	2019		2020		A JUNIO 2021		PROMEDIO
LUNES	146	14%	117	15%	69	12%	14%
MARTES	159	15%	112	14%	76	14%	14%
MIERCOLES	174	16%	123	15%	89	16%	16%
JUEVES	165	16%	116	14%	94	17%	16%
VIERNES	181	17%	140	17%	90	16%	17%
SABADO	143	14%	141	18%	88	16%	16%
DOMINGO	90	9%	55	7%	48	9%	8%
TOTAL	1058	100%	804	100%	554	100%	100%
MINIGRÁFICO							

Tabla 8: Concentración de siniestros de tránsito por día de la semana en el Distrito de Miraflores desde 2019-Junio 2021.

g. Las normas de tránsito menos respetadas y fiscalizadas a los conductores de vehículos menores

En lo referente al cumplimiento del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por DS 016-2009-MTC y sus modificatorias, existe una gran necesidad en ejercer el cumplimiento de los artículos siguientes, por lo que se requiere de mayores niveles de fiscalización de parte de la Policía Nacional del Perú:

Artículo 133.- Obligación de respetar el carril: En las vías, los vehículos deben circular dentro de las líneas de carril, utilizadas para separar la circulación en la misma dirección, salvo cuando realicen maniobras para adelantar o cambiar de dirección.

Artículo 134.- Sentido del tránsito: En una calzada señalizada para el tránsito en un solo sentido, los vehículos deben circular únicamente en el sentido indicado.

Artículo 137.- Líneas continuas delimitadoras de carriles e islas: Está prohibido circular sobre líneas continuas delimitadoras de carriles o de sentidos de tránsito o islas canalizadoras, de refugio o divisorias del tránsito.

Artículo 138.- Prohibición de estacionar y/o transitar:

138.1 Está prohibido estacionar y/o transitar vehículos en las aceras, pasajes, áreas verdes, pasos peatonales y demás lugares donde se indique la prohibición.

138.2 Está prohibido estacionar en la infraestructura ciclo vial, aquel los vehículos que no se encuentren comprendidos en la definición de ciclos establecida en el artículo 2 del presente Reglamento.

Artículo 146: Circulación de vehículos menores: Los vehículos menores, cuando circulen por una vía, deben hacerlo por el carril de la derecha, de manera ordenada y sin hacer maniobras que pongan en riesgo la vida de los ocupantes del vehículo y de la de terceros.

Artículo 147: Línea de parada adelantada: Los/las conductores/as de vehículos automotores deben detener sus vehículos antes de la línea de parada adelantada, cuando tengan que acatar una señal correspondiente.

Artículo 154: Señales para girar

154.1 El/la conductor/a de un vehículo automotor que en una vía urbana va a girar a la izquierda, a la derecha, o en “U” debe hacer la señal respectiva con la luz direccional x--correspondiente, por lo menos 20 metros antes de realizar la maniobra y los cambios de carril por lo menos 03 segundos antes. En carreteras la señal respectiva debe hacerse por lo menos 30 metros antes de realizar la maniobra.

Artículo 156: Del uso de la ciclovía

156.2 En las ciclovías está prohibida la circulación de vehículos automotores.

Artículo 169.- Adelantamiento en vías de dos carriles con tránsito en doble sentido: El Conductor de un vehículo que sigue a otro en una vía de dos carriles con tránsito en doble sentido, puede adelantarlo por el carril izquierdo de la misma, sujeto a las siguientes precauciones:

- a) Constatar que, a su izquierda, la vía está libre en una distancia suficiente para evitar todo riesgo.
- b) Tener la visibilidad suficiente y no iniciar la maniobra, si se aproxima a una intersección, curva, túnel, puente, cima de la vía o lugar peligroso.
- c) Constatar que el vehículo que lo sigue no inició igual maniobra;
- d) Constatar que el vehículo que lo antecede no haya indicado el propósito de adelantar a un tercero;
- e) Efectuar la señal direccional de giro a la izquierda.

Artículo 176.- Derecho de paso en intersección no regulada: El conductor de un vehículo que llega a una intersección no regulada, debe ceder el paso a los vehículos que la estén cruzando.

Artículo 177.- Derecho de paso en vía preferencial: El conductor de un vehículo que llega una vía preferencial, debe ceder el paso a los vehículos que circulen por dicha vía. Sólo puede ocupar la calzada de la vía preferencial cuando este despejada y pueda realizar el cruce.

Artículo 178.- Preferencia de paso en caso de simultaneidad: Cuando dos vehículos se aproximen simultáneamente a una intersección no regulada, procedentes de vías diferentes tiene preferencia de paso el que se aproxime por la derecha del otro.

Artículo 179.- Preferencia de paso en intersección no regulada: En una intersección no regulada, tiene preferencia de paso el vehículo que hubiere ingresado primero a la intersección.

Artículo 186.- Preferencia de paso de los peatones: El conductor que conduce un vehículo debe dar preferencia de paso a los peatones que hayan iniciado el cruce de la calzada en las intersecciones no reguladas y a los que estén concluyendo el cruce en las intersecciones reguladas, siempre que lo hagan por los pasos destinados a ellos, estén o no debidamente señalizados.

Artículo 195.- Regla general: El conductor de un vehículo que gira a la izquierda a la derecha, o en "U" o cambia de carril, debe ceder el derecho de paso a los demás vehículos y a los peatones.

Artículo 196.- Cambios de dirección y marcha: Los cambios de dirección y demás maniobras que impliquen la modificación de la marcha de un vehículo en la vía deben ser advertidas a los demás vehículos con la debida anticipación, manteniendo la señal de advertencia hasta culminada la misma. Estos cambios sólo son permitidos cuando no afecten la seguridad o la fluidez del tránsito.

Artículo 199.- Uso de luces en giros o cambios de carril: Para girar o cambiar de carril el conductor debe utilizar obligatoriamente las luces direccionales que correspondan, del vehículo que conduce, y en casos de fuerza mayor, debe utilizar señales manuales de la siguiente forma:

- 1) Hacia la izquierda: Brazo y antebrazo izquierdo y mano extendidos horizontalmente fuera del vehículo, y
- 2) Hacia la derecha: Antebrazo izquierdo y mano extendidos hacia arriba fuera del vehículo, haciendo ángulo recto con el brazo.

CONCLUSIONES

1. En lo referente a los vehículos menores y el parque automotor, podemos observar que la cantidad de motocicletas en las vías es mayor que la cantidad de vehículos livianos que transitan en las vías, además de presentarse una mayor venta de vehículos menores en los últimos años con una tendencia a predominar en las vías. Es por ello que, al esperar una mayor cantidad de personas que se desplazan en éste medio de transporte, se espera que sean regulados adecuadamente y en la misma medida que se regulan los otros medios de transporte de la ciudad.

2. En lo referente a la emisión de licencias de conducir para vehículos menores, si bien según la RD N° 018-2020-MTC/18 y su Anexo 1, se realizó la modificación del cronograma referente a la Integración de Licencias de Conducir Clase B al Sistema Nacional de Conductores (SNC), dando como fechas de Integración y puesta en funcionamiento del SNC, para Lima y Callao el 30/09/2020; Capitales de departamento 30/01/2021 y Otras municipalidades el 01/03/2021, hasta la fecha no se cuenta con dicha información en la plataforma del SNC (<https://slcp.mtc.gob.pe/>). Por lo que se puede observar, que actualmente en los mercados ilegales aún puede adquirirse una licencia para motocicletas con único pago y entrega a domicilio, sin cumplir con ningún examen de manejo o educación vial para poder transitar con un vehículo menor. En muchos de los casos sin siquiera tener el conocimiento del tipo de sangre del usuario, lo cual puede tener impactos graves en su salud cuando se ve involucrado en un siniestro de tránsito y necesita tratamientos de emergencia.

3. Por otro lado, los vacíos que existen respecto a éste tipo de licencia y su uso como servicio de entregas a domicilio hace que quienes participan de éste tipo de negocio cometan abusos en relación a los siniestros de tránsito en los que se ven involucrados los motociclistas, podemos observar que dado el aumento en la cantidad de unidades de vehículos menores, se tiene también una tendencia creciente en la cantidad de siniestros en los que se ven involucrados, dada su menor educación y fiscalización.

4. En relación a las lesiones en los siniestros de tránsito que involucran a los vehículos menores, debido a que éste es un vehículo que puede ir a velocidades mayores a 20 km/h y cuyos conductores y pasajeros no poseen protección, el nivel de lesión que alcanzan es mayor cuando se compara con las personas dentro de un vehículo liviano. En algunos casos inclusive con el uso de casco, se han presentado lesiones traumáticas graves en la cabeza, por lo que se puede ver que la calidad de los cascos que se permiten en el mercado local no responde a ningún estándar de calidad/seguridad pues no existe ninguna ley o estándar al cual referirse al momento de realizar la importación de dichos productos (Global Status Report on Road Safety 2018 – WHO), del mismo modo y mencionado en el mismo Reporte de Estado Global de Seguridad Vial 2018, se puede observar que tampoco se cuenta con un estándar para la importación de motocicletas que posean el sistema de freno antibloqueo (ABS), que permite mantener estabilidad durante el frenado del vehículo, mejorando la tracción de las ruedas y evitando derrapes y despistes, tipos de siniestros de tránsito en los que se ven envueltos constantemente.

5. En relación al tipo de vía en las cuales se concentran los siniestros de tránsito que involucran motocicletas, podemos ver que las vías metropolitanas, son las que poseen mayor cantidad de incidencias debido a la mayor velocidad y flujos de tránsito.

6. En relación al mes de ocurrencia de los siniestros de tránsito, se puede observar que el año 2020 debido a las restricciones de tránsito como consecuencia del covid-19 se vio una reducción en los flujos de tránsito y como resultado una reducción en la cantidad de siniestros de tránsito, pero que para el año 2021 se está dando un incremento en la cantidad de siniestros de tránsito en los que las motocicletas se ven involucradas con respecto a los niveles del año 2019 (Antes de la pandemia del covid-19). En relación a los días de la semana y la distribución de los siniestros de tránsito estos ocurren de manera creciente al empezar la semana el día Lunes y siendo el día con menor siniestros de tránsito el día Domingo.

7. En relación a las normas de tránsito menos respetadas de parte de los conductores de vehículos menores, se tiene aquellas relacionadas con la forma de transitar que hasta son vistas como normales, pero que transgreden las normas y la seguridad de las personas que transitan las vías.

RECOMENDACIONES

- 1.** Se recomienda realizar el control en la emisión de licencias de conducir para vehículos menores, así como analizar si es necesario poner límites geográficos en los cuales son permitidas las licencias emitidas, pues existen en Lima Metropolitana licencias provinciales que no se pueden corroborar debido al incumplimiento de centralizar la información en el SNC. Así mismo es necesaria una fiscalización de las Municipalidades Provinciales en su cumplimiento de requisitos para la emisión de las licencias, pues muchas no cuentan con un circuito donde dar exámenes de manejo o un examen de normas de tránsito y seguridad vial para poder acceder a una licencia, por lo que las personas en su búsqueda de éste documento acuden a dichas municipalidades o realizan su trámite a través de terceros de manera ilegal. (<https://elcomercio.pe/peru/descontrol-total-cada-dia-se-venden-1200-motos-y-los-brevetes-vienen-de-regalo-noticia/>).
- 2.** Por otro lado debido a que existe una gran cantidad de personas con licencia para motocicletas registradas que no han participado en ninguna capacitación en normas de tránsito y seguridad vial, se extiende la recomendación de realizar capacitaciones, campañas, y otros mecanismos que incrementen sus conocimientos de las personas para prevenir siniestros de tránsito debido a faltas en las normas de tránsito. Éstas capacitaciones se vuelven aún más necesarias ahora que existe un incremento en los medios de transporte sostenible, como lo son las bicicletas y scooters que interactúan con los vehículos menores poniéndolos en riesgo debido a la diferencia de velocidades y masas.
- 3.** Se recomienda realizar un asesoramiento de vías en lo referente a desgaste de la pista, pues la presencia de baches, componentes sueltos (arena, tierra, basura, etc.), pistas sin resistencia al deslizamiento (abrillantadas, con poca rugosidad), pintado de señalización horizontal con pinturas lisas, pues estas características ponen en peligro el apropiado frenado de los motociclistas generando derrapes y despistes.
- 4.** Se recomienda elevar el presente informe al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Salud, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional de Tránsito, y Municipalidad Metropolitana de Lima a efectos de que realicen las acciones correspondientes para mitigar los riesgos a la vida y la salud que explican en el presente Informe.



Miraflores
es Único